ARTÍCULO 24. Justificación de la subvención

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, comprensiva de la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
b) Una relación certificada de la totalidad de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
c) Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
d) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
e) Documentación acreditativa del cumplimiento de las medidas de difusión previstas en el Artículo 13.g de esta Convocatoria (carteles, folletos, fotografías, etc.).

En el caso de tener que justificar gastos de personal:

- Si este personal tiene un contrato laboral con la entidad, los conceptos de gasto a especificar serán: nóminas y seguros sociales, con indicación del periodo, porcentaje de la jornada que van a dedicar a la realización del proyecto. En caso de que el porcentaje de participación fuera completo, deberá indicar si la labor que realiza en el ayuntamiento habitualmente va a ser desempeñada por otro personal contratado en su sustitución.
- En el caso de realizar la actividad de forma indirecta, se especificará el concepto de gasto "contrato de servicio".

En cuanto a los proyectos referentes a cursos de formación, acciones formativas, etc., se deberá justificar, mediante certificado del secretario-interventor del ayuntamiento, entre otros, los siguientes puntos:

- Asistencia al curso. Deberá acreditarse el número de personas que han asistido al curso, su porcentaje de asistencia. Se aportarán listados de asistencia firmados por los asistentes y el tutor-profesor de la actividad. Número de personas desempleadas, sexo, nivel de estudios, etc.
- Correspondencia del curso impartido con el proyecto planteado.
- Gratuidad del curso impartido.
- Entrega de materiales al alumnado.
- Adecuación de las instalaciones utilizadas.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de la Corporación Provincial para verificar los aspectos a que hace referencia la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 44.